

Boletín de la Junta Directiva del Banco de la República

Número: 19

Fecha: 28 de abril de 2023

Páginas: 2

Contenido

 Resolución Interna 1 del 28 de abril de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución Interna 2 de 2019": página 1

RESOLUCIÓN INTERNA No. 1 DE 2023

(Abril 28)

Por la cual se modifica la Resolución Interna No. 2 de 2019

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los literales f) y ñ) del artículo 34 y el literal a) del artículo 44 de los Estatutos del Banco de la República, expedidos mediante el Decreto 2520 de 1993,

RESUELVE:

<u>Artículo 1.</u> Modificar el artículo 3. de la Resolución Interna No. 2 de 2019, el cual quedará como sigue:

"<u>Artículo 3.</u> MIEMBROS. El Comité de Atención de Desastres tendrá seis (6) miembros. La integración del Comité se hará de la siguiente forma:

- a. El Comité será integrado por los miembros del Consejo de Administración del Banco de la República y el Gerente General.
- b. Si alguno de los miembros del Consejo de Administración o el Gerente General no está presente o disponible, el Secretario del Comité convocará a los miembros adicionales que se requiera hasta completar el número de seis (6) miembros, en el siguiente orden:
 - 1. Gerente Ejecutivo
 - 2. Gerente Técnico
 - 3. Subgerente Industrial y de Tesorería
 - 4. Subgerente Monetario y de Inversiones Internacionales
 - 5. Subgerente de Sistemas de Pago y Operación Bancaria
 - 6. Subgerente General de Servicios Corporativos
 - 7. Subgerente Financiero
 - 8. Subgerente de Política Monetaria e Información Económica
 - 9. Subgerente de Estudios Económicos
 - 10. Subgerente Cultural
 - 11. Director del Departamento de Tesorería
 - 12. Director del Departamento de Imprenta de Billetes
 - 13. Gerente de la Sucursal de Barranquilla
 - 14. Gerente de la Sucursal de Medellín
 - 15. Gerente de la Sucursal de Cali
 - 16. Gerente de la Sucursal de Bucaramanga

Parágrafo. El Auditor del Banco de la República o su delegado será invitado al Comité. Así mismo, el Comité podrá invitar a otros empleados del Banco de la República o a expertos externos, de acuerdo con los procesos que se vean afectados por el evento de desastre, quienes participarán con voz, pero sin voto."

Artículo 2. Modificar el artículo 6. de la Resolución Interna No. 2 de 2019, el cual quedará como sigue:

"<u>Artículo 6.</u> PRESIDENTE Y SECRETARIO. El Presidente del Comité de Atención de Desastres será designado por el Comité, de acuerdo con el quórum decisorio establecido en el artículo 8. de la presente resolución.

El Subgerente de Riesgos actuará como Secretario del Comité y en su ausencia el Director del Departamento de Gestión de Riesgos y Procesos actuará como su suplente para la correspondiente sesión."

<u>Artículo 3.</u> Modificar el artículo 8. de la Resolución Interna No. 2 de 2019, el cual quedará como sigue:

"Artículo 8. QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. El Comité de Atención de Desastres sesionará con seis (6) de sus miembros de acuerdo con lo establecido en el artículo 3. de la presente resolución. En el evento en que no sea posible sesionar con seis (6) miembros, el Comité de Atención de Desastres podrá sesionar con por lo menos tres (3) miembros. Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros participantes."

Artículo 4. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRÍA

Presidente

CLAUDIA ACOSTA ECHEVERRÍA

Secretaria (E)